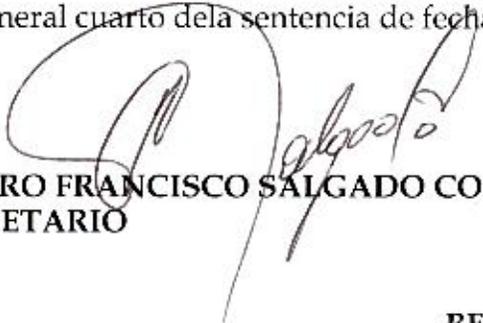




INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).- En la fecha dejo constancia que el 19 de enero se recibió escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, quien solicitó se señalen las agencias en derecho conforme a lo ordenado en el numeral cuarto de la sentencia de fecha 16 de diciembre de 2021. **SÍRVASE PROVEER.**


MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 02 de febrero de 2022.

Referencia : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 2021-00017
Demandante : LEDER SORIANO CRISTANCHO
Demandados : NIDIA EDITH SORIANO CRISTANCHO Y JOSE DANIEL SALAZAR SORIANO.

Con fundamento en los artículos 361 y siguientes del Código General del Proceso, en especial con el numeral 8° del artículo 365, numerales 3° y 4° del artículo 366, como lo expuesto por el literal A, numeral 1, artículo 5, del Acuerdo PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, de fecha 5 de agosto de 2016, que dice:

"Cuando en la demanda se formulen pretensiones de contenido pecuniario, entre el 5% y el 15% de lo pedido..."

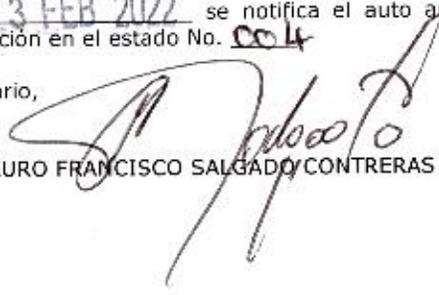
Se dispone fijar las agencias en derecho, en un porcentaje del 10% de la condena, tres millones trescientos cincuenta y nueve mil pesos (\$3.359.000,00), teniendo en cuenta la labor desarrollada por el apoderado, el tiempo de duración del proceso y en general, la labor desarrollada para los fines de la defensa de los intereses de su cliente.

NOTIFIQUESE.


MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Hoy 3 FEB 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 004

El Secretario,


MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS

